

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de octubre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio instalado en los edificios ubicados en Jean Jaures 545 y Avenida Corrientes 3099 de esta ciudad, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 311/2021 (conf. fs. 2) se contrató el servicio de la referencia.

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 6605/2019 (ver fs. 3) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 25 presta debida conformidad a la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria “INDUSTRIAS MAS S.R.L.”, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 5) su conformidad a partir del vencimiento de la orden de compra n° 311/2021, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente, obrando su aceptación a fs. 6.

Que de la información agregada a fs. 9/12 surge que la firma “INDUSTRIAS MAS S.R.L.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante lo expuesto, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación manifiesta que resulta imprescindible hacer uso de la excepción prevista en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal (conf. fs. 25).

Que a fs. 24 obra la reserva de fondos con cargo a la partida

presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000 y 894/2021).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/21, SE RESUELVE:

1º)) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “INDUSTRIAS MAS S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio instalado en los edificios ubicados en Jean Jaures 545 y Avenida Corrientes 3099 de esta ciudad por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 311/2021, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, por la suma total de pesos once mil doscientos setenta y seis con setenta y cinco centavos (\$11.276,75), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 6.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

Nac